



El Excmo Sor. D. N. José  
Antonio Cavallero medice  
de R.<sup>a</sup> orden con Aha 3. de  
Mayo ultimo lo que sigue.

„ Excmo Señor = Por la cax-  
ta de V. E. de 27. de Dic.<sup>re</sup>  
ultimo n.º 347. se ha ente-  
rado el Rey del fallecim.<sup>to</sup>  
D. N. Emerico Pacheco Calderon  
Auditor de Guerra de esa  
Capitania Gral. y de los  
motivos que han obligad  
a V. E. a dividir dha Au-  
ditoria en dos partes



una q.<sup>a</sup> comprende los  
Cueros Veteranos y la  
causa o ramo de Guerra;  
y otra que abraza los Pro-  
vinciales y Urbanos con su  
Respectivas incidencias y  
puntos Accesorios, nom-  
brando por via de Comi-  
sion para el Despacho  
de la primera al Oydor  
de esa R.<sup>a</sup> Audiencia  
D.<sup>n</sup> Joaquin de Mos-  
quera con el sueldo de  
dos mil p.<sup>as</sup> anuales, asig-  
nados por R.<sup>a</sup> orden de  
19. de Agosto de 1782

y para la segunda al  
 Alcalde del primer de  
 la misma Audiencia  
 D. Miguel Batallas  
 sin sueldo alguno y con  
 solo el goce de los suenos  
 y legitimos Dros. y emo-  
 lumentos; y habiendo me-  
 recido esta providencia y  
 nombramientos la apro-  
 vacion de S. M., lo avi-  
 so a V. E. de Real or-  
 den para su intelligen-  
 cia y cumplimiento,,

Ynseñalo a N. S. con  
 el mismo objeto. Dios



guarde a V.S. muchos  
años. Mexico 20 de  
Agosto de 1804.

Y  
Luzmeaxay  
4

N. N.  
Sr. D. Joaq. de Mosquera





Hoy dixiso al Sr. Oy-  
 dor D. Miguel Baraltex,  
 Auditor de guerra de la  
 parte de las Estibias de este  
 exercito, el Oficio de Tenor  
 siguiente:

„Debiendo el Sr. Oy-  
 dor D. Joaquin de Torque-  
 ra, aurenare el esta Capi-  
 tal para evacuar una co-  
 mision importante al R.  
 Servicio, he' determinado,  
 por ahora, que V. S. se en-  
 cargue el despacho de la  
 Auditoria, de Guerra de  
 los Cuerpos Veteranos



y sus incidentes que viene  
el mismo Sr. Eltorquera,  
á fin de que se le dejen  
barrare prontamente de  
este cuidado, y de que con  
los conocimientos que V. J.  
posee el Ramo Utilidad,  
no se arrase el giro de las  
causas y negocios de la par  
te Veterana de este Exército,  
incien como otra providen  
cia; y en tal concepto pro  
cedera V. J. sin demora  
á recibir dicha Audiencia  
de Sr. Eltorquera, á quien  
trahado este Oficio, llevan  
dola V. J. con absoluta  
separacion de la ruya de  
Utilidad para precaver  
la confusion que pudie

127  
ra originarse en lo sucesivo."

Por tanto a V.S.  
para que pueda, poniendo  
se de acuerdo con el mencio-  
nado Sr. Ministro, dar  
por su parte cumplimiento  
a mi Resolucion.

Dios guarde a V.S.  
muchos años. Mexico 23.  
de Agosto de 1804.

Y  
Luzcasaray  
6

Dr  
S. D. Joaquin de  
Torquera










Reservado.

Merced al Oficio de V. S.  
 en  
 de V. S. el corriente, con fecha de  
 al mio de la misma fecha, re-  
 bre la importante comision  
 del Real Servicio que le he  
 confiado y ha' aceptado, mani-  
 fiesto a V. S. que la intenc.  
 y todos los Papeles relativos  
 los recibira' V. S. A mi ma-  
 no en mi Despacho con el  
 correspondiente Indice, a que  
 quedara' en mi poder una  
 copia firmada por V. S. en ca-  
 lidad de Verguando.

En quanto a la arigna-  
 cion que deba considerarse a  
 V. S., S. M. volvera' lo q.  
 sea a un Real decreto en



781  
  
vina y las consideraciones  
que hace V. J. en su citado  
Oficio, y otras que yo agre-  
gare; pero como desde lue-  
go es importante al buen  
exito de la misma Comision,  
y al propio tiempo justo, que  
vaya V. J. socorrido conforme  
lo exige su caracter y comi-<sup>on</sup>  
para los costos indispensables  
de viages de mar y tierra, y  
subsistencia en los Caminos  
y Pargos á donde ha' de pasar,  
precauiendo el caro y valere,  
por necesidad, de Persona algu-  
na, ni aun de los Activos  
de la Real Hacienda  
de Distrito á que va' V. J.  
formara' con remesante  
datos un computo, en que  
incluiá' respectivamente al  
Escrivano, y me participara'

V. J. el importe total, re-  
flexionando que alcance  
a rotener a V. J. y su comi-  
sion para que pueda dar-  
me avror, y yo proveerle  
lo que necesitare.

Reservo la eleccion  
de Escribano Receptor para  
quando V. J. que tiene los  
convenimientos de que yo ca-  
reco, me proponga el que  
merezca su entera confianza  
por experiencia de su habi-  
lidad, circumsana conducta e  
incorruptible sigilo y pureza;  
y pues he comunicado ya  
a esta R. Audiencia lo  
oportuno, y dado las disposi-  
ciones conducentes a que en-  
treque V. J. la Auditoria  
de su cargo al Sr. D. Mi-  
guel Baraller, para



que vaya habilitandole con  
la actividad que le es propia  
para emprender su raliada  
con la brevedad que intere-  
sa al Servicio de nuestro  
Soberano.

Dios guarde a V. S.  
muchos años. Mexico 25.  
de Agosto de 1804.

Y  
Luzmanaxay  
8 3

J. D. Isagun  
& Morquera

